

CONSTANCIA SECRETARIAL. Samaná, Caldas 03 de marzo de 2023. En la fecha paso a Despacho del señor Juez informando que el término de suspensión del presente proceso, venció el 01 de marzo de 2023. Sirvase proveer.

Juan Fernando Gómez Moreno
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Samaná-Caldas, tres (03) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	2021-00140-00
Proceso	Simulación de contrato
Demandante	CARMENZA OSPINA GARCÍA
Demandado	FERNANDO OSPINA RAMÍREZ EGIDIO OSPINA RAMÍREZ
Interlocutorio	175

Vista la constancia secretarial antecedente y teniendo en cuenta que el término de suspensión del presente proceso se encuentra vencido; se dispone reanudar el trámite, de conformidad al inciso 2 del art. 163 del Código General del Proceso.

Igualmente, frente a la solicitud de prórroga antecedente, se requiere al apoderado de la parte demandante para que aporte la misma, en coadyuvancia con la parte demandada. Para tal efecto se concede un término de cinco días; una vez vencido el mismo, se fijará fecha para la respectiva audiencia.

NOTIFÍQUESE
(Firma electrónica)
ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO
JUEZ



Firmado Por:
Alejandro Saldarriaga Botero
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Samana - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **18f95d5d94e1ec8caa926ff10850661ffe4acb4cb81450172aedae59efcb54a8**

Documento generado en 03/03/2023 05:00:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>